

## DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Consejería de Educación

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2022/007275

**TIPO CONTRATO:** Servicios

**TÍTULO EXPEDIENTE:** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE NÓMINA DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**OBJETO DEL CONTRATO:** Servicios de mantenimiento correctivo, evolutivo, adaptativo, preventivo y perfectivo sobre las aplicaciones de gestión de pago de nóminas NEMED y NOMCC de la Consejería de Educación.

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
Procedimiento abierto

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Normal

**UNIDAD PROMOTORA:** Servicio de Informática

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** Con fecha 22 de noviembre de 2017 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dicta la Resolución por la que se permite a la Comunidad Autónoma de Castilla y León el uso y evolución de la aplicación NEMED (Nómina Extendida Ministerio de Educación) y de la aplicación NOMCC (Nómina de centros concertados) para la gestión del pago de nóminas del personal que preste servicios en los centros educativos de esta comunidad autónoma.

Dicha Resolución permite a la administración educativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León el uso y evolución de las aplicaciones NEMED (Nómina Extendida Ministerio de Educación) y NOMCC (Nómina de centros concertados) mediante la cesión de sus respectivos códigos fuente a título gratuito y sin límite temporal, así como la instalación de dichas aplicaciones en las ubicaciones que la Comunidad Autónoma determine.

La Consejería de Educación ya venía utilizando de forma previa durante varios años la aplicación NOMCC para el pago de la nómina del personal docente de centros concertados con pago delegado, y a lo largo del año 2019 se completó la implantación inicial y puesta en marcha de la aplicación NEMED en las infraestructuras del CPD corporativo de la Junta de Castilla y León, siendo en la actualidad ambas aplicaciones (NEMED y NOMCC) las aplicaciones informáticas usadas para la gestión del pago de nóminas del personal docente.

En la actualidad la Consejería de Educación dispone de un contrato en vigor para contar con el apoyo externo de una empresa especializada para el desarrollo de las tareas de mantenimiento sobre ambos sistemas. Este contrato finaliza el próximo 30 de julio de 2022.

Habida cuenta de la extrema importancia de ambas aplicaciones (NEMED y NOMCC) relativas al pago de la nómina del personal funcionario docente que presta servicios en centros públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, y el personal docente con pago delegado en centros concertados; el elevado número de perceptores involucrados; la necesidad de seguir abordando un elevado volumen de desarrollos evolutivos y correctivos sobre las funcionalidades de ambas aplicaciones, se hace necesario celebrar un nuevo contrato que asegure la continuidad de las tareas de mantenimiento y por tanto el correcto funcionamiento, evolución y adaptación a los cambios normativos y legislativos que puedan producirse.

## DETALLE PRESUPUESTARIO





Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2022	G/321A01/64500/0	0701	65.567,81 €	13.769,24 €	79.337,05 €
2023	G/321A01/64500/0	0701	262.271,24 €	55.076,96 €	317.348,20 €
2024	G/321A01/64500/0	0701	196.703,43 €	41.307,72 €	238.011,15 €
<b>TOTAL</b>					<b>634.696,40 €</b>

#### PLAZOS DEL CONTRATO

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** 24 meses a contar desde el 1 de agosto de 2022 o el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato si esta es posterior.

**PRÓRROGAS CONVENCIONALES:** Sí

**DURACIÓN DE LA PRÓRROGA:** 24 meses

**PLAZOS PARCIALES:** No

#### REVISIÓN DE PRECIOS

**REVISIÓN DE PRECIOS:** No



**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL EXPEDIENTE		
Expediente: <b>A2022/007275.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE NÓMINA DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.</b>		
Actuación: <b>CONTRATO AÑO 2022</b>		
Contrato cofinanciado por varias Consejerías: <b>NO</b>		
Servicio promotor: <b>SERVICIO DE INFORMÁTICA</b>		
Calificación del contrato: <b>SERVICIO</b> , de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 LCSP*		
Procedimiento de adjudicación: <b>ABIERTO</b>		
Tramitación: <b>ORDINARIA</b> , de acuerdo con lo que establecen los artículos 116 y 117 LCSP*.		
Contrato sujeto a una regulación armonizada: <b>SÍ</b> , de acuerdo con el artículo 22 LCSP*		
Presupuesto base de licitación:		
<b>Importe neto: 524.542,48 €</b>		
<b>IVA: 110.153,92</b>		
<b>Total: 634.696,40 €</b>		
Valor estimado del contrato: <b>1.049.084,96 €</b>		
Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe/Euros
07.01.321A01.64500.0	2022	79.337,05
07.01.321A01.64500.0	2023	317.348,20
07.01.321A01.64500.0	2024	238.011,15
Plazo de ejecución: <b>24 meses</b> . La ejecución del contrato dará comienzo el 1 de agosto de 2022, o al día siguiente al de la fecha de formalización del contrato si esta es posterior.		
Prórroga del contrato: <b>SÍ</b> , se prevé la posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 24 meses.		
Lotes: <b>NO</b> .		
Justificación: No procede la división en lotes del objeto del contrato debido a que se cumple una de las causas previstas en el artículo artículo 99 de la LCSP, ya que se aprecia riesgo para la correcta ejecución del contrato por la naturaleza del objeto mismo.		
Las dos aplicaciones de nómina objeto de mantenimiento tienen el mismo origen (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), están desarrolladas utilizando los mismos lenguajes y frameworks de programación, disponen de una arquitectura de la información en base de datos muy similar y se encuentran instaladas en las mismas infraestructuras software y hardware. Es por ello que los desarrollos adaptativos, perfectivos y evolutivos y las adaptaciones normativas a aplicar necesarias en el ámbito de la gestión del pago de nóminas han de aplicarse en múltiples ocasiones en ambos sistemas de forma simultánea y homogénea, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.		
Modificación convencional del contrato: <b>NO</b> .		

\*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE Núm.272, de 9 de noviembre de 2017)

VISTA la propuesta formulada por el Centro Directivo promotor del contrato, relativa a la contratación reseñada en el epígrafe, resultan de la misma los siguientes



## ANTECEDENTES

Se han realizado las actuaciones preceptivas que exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La adjudicación del contrato por el procedimiento descrito tiene su fundamento en los 131 y 156 y siguientes de la LCSP, por tratarse del procedimiento ordinario que garantiza el cumplimiento íntegro de los principios de la contratación pública.

Segundo.- La calificación del contrato, su modalidad de tramitación y sujeción a una regulación armonizada, son las descritas en el cuadro de características del expediente y se fundamentan en los preceptos señalados de la LCSP.

Tercero.- La facultad para celebrar este contrato corresponde al titular de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Por todo ello,

## RESUELVO:

Iniciar el expediente de contratación **A2022/007275.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE NÓMINA DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**, de acuerdo con las características descritas.

